

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN Sala de Familia

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA MONTOYA ECHEVERRI Impugnación: 050013110002 2023 00421 01

Radicado interno (2023-171)

Auto interlocutorio Nro. 292 de 2023.

Medellín, quince de agosto de dos mil veintitrés.

Por cumplirse los requisitos para su concesión, se **admite** la impugnación presentada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- en contra de la sentencia del 26 de julio de 2023 proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Medellín, dentro de la acción de tutela interpuesta por la señora Yira Andrea Lozano Acevedo en contra suya, a la que se vinculó a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a la señora Claudia Patricia Upegui y a "todas las personas que se puedan ver afectadas con las decisiones a tomar en esta acción de tutela, en la lista de elegibles para desempeñar el cargo que ostentaba la señora YIRA ANDREA LOZANO ACEVEDO" (artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991).

Este auto se notificará a las partes mediante telegramas enviados a las direcciones correspondientes o por el medio más expedito y eficaz de que se disponga (artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del Decreto 306 de 1992, éste último compilado en el artículo 2.2.3.1.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1069 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho).

NOTIFÍQUESE

GLORIA MONTOYA ECHEVERRI Magistrada

Firmado Por: Gloria Montoya Echeverri Magistrado Sala 001 De Familia

Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 297e283c23fa8ac77bdfaf819a0103967098fe1b109158ffba3066b8941ca980

Documento generado en 15/08/2023 08:12:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica